

4. Primera Acogida con posibles víctimas.



- No culpabilizar o intimidar a la persona, evitando los juicios de valor.
- Expresarle preocupación e interés por lo sucedido. Adecuándose a las necesidades de la víctima.
- Demostrar genuinamente que se está escuchando, estando atento a la persona, al contenido y emociones que expresa.
- Realizar gestos que muestren que se está escuchando (asentir con la cabeza, no acercarse o alejarse demasiado). Producir expresiones verbales que indiquen que se está escuchando "ya", "sí, por supuesto", "lo entiendo perfectamente".
- Respetar su privacidad. El estudiante contará lo que desea y solo si se siente capaz de hacerlo. No realice muchas preguntas, más bien haga breves síntesis de los contenidos que va verbalizando y/o expresando.
- Apoyar su decisión de contar la historia, respetando sus emociones y tiempos de expresión.
- Considerar su temor, dado que muchas veces se les ha amenazado con que les puede pasar algo a su familia o a ellas si lo cuentan.
- Evitar frases desafiantes como "¿Por qué dejaste que pasara?" "¿Por qué no lo contaste antes?". En lugar de esto reforzar con mensajes positivos: "lo mejor que pudiste hacer fue contarme", "sé que no pudiste evitarlo", "tú no has hecho nada malo". Sin darle un tratamiento diferente al que se le ha dado siempre, o sobreprotegiéndolo, sino que valorando las habilidades que tuvo para enfrentar la situación.
- Brindar información precisa, oportuna y necesaria. Efectuando todos los pasos necesarios para su derivación a lugares especializados, donde se le puede acompañar y efectuar un seguimiento a la atención recibida.



La información de este tríptico está basada en el documento: Trata de personas. Guía de Trabajo para la prevención y detección temprana de víctimas en contexto educativo. Elaborado por Corporación ONG Raíces en colaboración técnica con la Unidad Educación Para Todos del Ministerio Educación.

Para mayor antecedentes, descargar la Guía en: <https://migrantes.mineduc.cl/guia-para-la-prevencion-de-trata-de-personas/>

¿Por qué es importante conocer el delito de Trata de Personas en contextos educativos?



1. ¿Qué es la Trata de Personas?

De acuerdo con la **Ley N° 20.507** en su artículo 411 quáter, la Trata de Personas es: "El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

Si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurriera violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se impondrán las penas de reclusión mayor en su grado medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales. El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito".

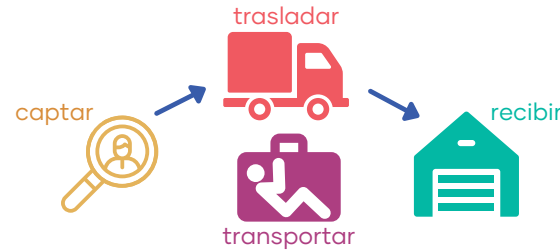
Figura 1. Elementos que definen la Trata de Personas



El principal objetivo de estas operaciones es la **explotación de seres humanos**, que puede concretarse en:

- **Explotación sexual.**
- **Explotación laboral** (maquilas, agrícola, maderera, minera, otras).
- **Reclutamiento forzoso en casos de conflictos armados.**
- **Explotación de seres humanos obligados a realizar actividades ilícitas, delictuales o incluso la comercialización de órganos.**

Figura 2. Acciones que realizan los explotadores



El delito de Trata de Personas es una de las manifestaciones más crueles de violación a los derechos humanos, en cuanto constituye una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, al derecho a no ser sometida a esclavitud ni a servidumbre, a torturas, ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, al derecho a la educación, al trabajo, a la propiedad y al descanso. En la Trata de Personas se viola también el derecho a la igualdad, a la libertad de opinión, de expresión y de reunión.

Lamentablemente, en nuestro país, aún, es un delito altamente invisibilizado, a pesar de que según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por su sigla en inglés) es el tercer delito más rentable para las mafias organizadas, después del tráfico de drogas y armas. Cuyas mafias se organizan en una cadena delictiva que incluye: reclutador (enganchador/a); facilitador (pasante, jalador, coyote); explotador (ofrece los beneficios o paga por explotar a la persona tratada; cómplice o intermediario (detectan una situación anormal y no la denuncian. Participan aceptando dinero, elaborando documentos falsos).

Por tanto, para la Comunidad Educativa **es fundamental conocer este delito que, en la medida que ocurra, atenta contra los derechos humanos** de sus integrantes. Mantenerse informados permite detectar a tiempo para brindar protección, fomentando así la construcción de culturas escolares basadas en el cuidado de todos y todas.

2. ¿Cómo reconocemos en la comunidad educativa a un estudiante que está siendo o ha sido víctima de trata? Indicadores¹

Es muy importante poder detectar ciertas señales o indicadores que se puedan presentar dado que es habitual **que no hablen directamente sobre la situación porque no se perciben como víctimas**, dado que los tratantes se encargan de hacerles participe y responsable de su "decisión": "¿Quién te va a creer?", "tengo fotos, videos, que demuestran tu activa participación", son las afirmaciones comunes que ellos emplean.

Algunas señales observables, además de las anteriormente mencionadas: generalmente otro habla por él o ella; la persona siente desorientación, temor, desconfianza, presión y/o angustia en el establecimiento de vínculos debido a la situación que ha vivido. No todos son extranjeros, considerando que las investigaciones efectuadas, demuestran que niños/as y adolescentes tratados en Chile, mayoritariamente, son chilenos.

En una Comunidad Educativa pueden existir niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos en esta situación, por lo que es necesario poder detectar a tiempo.

3. ¿Cómo apoyar a un estudiante que ha sido víctima del delito de trata?

En general, todos los integrantes de la Comunidad Educativa, así como también el personal de centros de salud, miembros de organizaciones comunitarias, municipios, entre muchos otros, **son agentes claves para la detección temprana**, atendiendo a algunos posibles indicadores. Es fundamental que esta labor de detección **sea acompañada por una adecuada y oportuna derivación.**

Es muy importante tener presente que los integrantes de la Comunidad Educativa **NO** son quienes deben asumir la situación de la reparación integral del daño sufrido por el estudiante que ha sido víctima. Lo que se espera es que se le **brinde la primera acogida de la manera más empática, respetuosa y asertiva posible y que posteriormente, sea derivado a un centro especializado, acompañando ese paso decisivo para su proceso reparatorio.**

¹ Los indicadores están latamente detallados en: Trata de Personas. Guía de Trabajo para la prevención y detección temprana de víctimas en contexto educativo.